



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-A/MDS-SC-19

Santiago, 07 de febrero 2019

### VISTO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 288-2018-A-MDS de fecha 31 de diciembre de 2018 y Acuerdo Municipal N° 092-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulga y aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, del Pliego 300689: Municipalidad Distrital de Santiago, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Especifica de Ingresos y Gastos por Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica la Formalización del Marco Presupuestal correspondiente al mes de enero 2019, en base al Informe N° 023 A - 2019- UPTO/GPPTO - MDS emitido por la Unidad de Presupuesto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° del Sub Capítulo IV de Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 vigente para el presente Año Fiscal, faculta al Titular del Pliego a aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático. *Debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Formalizar las modificatorias presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo Dispuesto en el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

**Artículo 2.** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero 2019.

**Artículo 3.** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los de cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SEC. GRAL/CAA  
GM  
GFP  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
GA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mgt. Fermín García Fuentes  
ALCALDE